

Ate, 22 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2022-EMAPE/GG

VISTO:

El Acta N°04-2022-EMAPE-CTEAD, de la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de EMAPE S.A, el Informe N°0062- 2022-EMAPE/GTI de la Gerencia de Tecnologías de la información y el Informe N° 00047 - 2022-EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º, inciso 4), de la Carta Magna, dispone que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción,

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A, creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146, de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, siendo su objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros,

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000129-2021-EMAPE/GG de fecha de fecha 03 de setiembre del 2021, la Gerencia General aprobó la modificatoria al Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A,

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 120-2019-EMAPE-GG, se conforma la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A., y establece los nuevos lineamientos para la elaboración y aprobación de directivas,

Que, mediante Informe N° 0022-2022-EMAPE/GCAF, la Gerencia Central de Administración y Finanzas, traslada el Informe N° 00062-2022-EMAPE/GTI de la Gerencia de Tecnologías de la Información, en la cual se sustenta la propuesta de directiva de “Medidas de Ecoeficiencia de EMAPE S.A.”,

Que, mediante Acta N° 04-2022-EMAPE-CTEAD, de fecha 23 de marzo del 2022 suscrita por la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de EMAPE S.A., se expone el informe técnico y proyecto de directiva denominada “Medidas de Ecoeficiencia de EMAPE S.A.” por parte de la Gerencia de Tecnologías de la Información; la misma que recibió aportes y/o observaciones de los miembros de la comisión, por lo que, se acordó validar la propuesta normativa,





Que, en la citada Acta, se establece que el proyecto de directiva se encuentra acorde a las funciones establecidas para los órganos y unidades orgánicas que intervienen en el procedimiento conforme al Reglamento de Organización y Funciones, así como, por lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 038-2019-EMAPE/GG, que aprueba la Directiva para la Elaboración de Documentos Oficiales en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A,

Que, mediante Informe N° 00047- 2022-EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de EMAPE S.A, sustenta y traslada la propuesta de directiva para su aprobación,

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, así como las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas, que confiere al Gerente General la facultad de aprobar instrumentos normativos de la Empresa, la Resolución de Gerencia General N° 120-2019-EMAPE-GG, y con el visto de la Gerencia Central de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la Directiva denominada “Medidas de Ecoeficiencia de EMAPE S.A” Versión 01, con código de Documento Normativo DIR-01-2022-EMAPE/GCAF/GTI.

Artículo 2°. – **DISPONER**, Notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A., de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN
Gerente General

